



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 03 JUL 2018 Hora 10:53

Nº. HOJAS 005 - 1
Recibido por: [Firma]

(R)
Edmundo, Sr.
Padijos Sr.
Integración
13/07/2018

Oficio No. 219-CSC-2018
Quito, 2 de julio de 2018
GDOC 2018 - 099786

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO
Presente

De mi consideración:

El 25 de octubre de 2016, el Gerente General de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, emitió la Resolución Administrativa No. 019-GGE-EMGIRS EP-2016 mediante la cual expidió el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa en mención, el cual tiene por objeto: *"(...) establecer los lineamientos generales y políticas de implementación respecto de asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y cualquier otra forma de colaboración empresarial, a fin de viabilizar la capacidad asociativa de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos, en adelante EMGIRS, en cumplimiento de sus objetivos empresariales, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable, en las que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar acciones de interés común con apego a su objeto, para la ejecución de planes programas y proyectos referidos a la gestión de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito"*

El 30 de marzo de 2017, mediante Convocatoria No. 002-2017, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, convocó a los miembros del Directorio a la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio que se efectuó el 4 de abril de 2017, a las 15h00, cuyo orden del día incluyó como cuarto punto: *"(...) La autorización al Gerente General para iniciar el proceso de Alianza Estratégica de la "Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Tratamiento de Residuos Ordinarios del Distrito Metropolitano de Quito"*.

En la mencionada sesión, el Directorio de la EMGIRS EP, mediante Resolución Administrativa No. 4-II-SED-2017, resolvió: *"Autorizar al Gerente General del inicio del proceso de Alianza Estratégica de la Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Tratamiento de Residuos Ordinarios del Distrito Metropolitano de Quito"*. En virtud de esta resolución, el Ing. Santiago Andrade Piedra, Gerente General de EMGIRS EP a esa fecha, efectuó todos los actos para llevar adelante el proceso de Alianza Estratégica, esto es: la

convocatoria del proceso, la conformación de la Comisión Técnica de Selección, la selección del socio estratégico hasta llegar a la negociación.

Por disposición suya llega a mi despacho, la convocatoria para Directorio el 31 de mayo de 2018, a fin de *“Conocer y resolver respecto la atribución que tendría el Directorio de la EMGIRS EP para tomar conocimiento, y aprobar “la propuesta técnica y económica, el Convenio producto de la fase de negociación con el Oferente seleccionado...”*, sesión que posteriormente es suspendida. En el resumen ejecutivo de esta convocatoria, se informa que el 2 de febrero de 2018, el nuevo Gerente General de EMGIRS EP, Ing. Carlos Arias Andrade, resolvió *“Suspender temporalmente la etapa de negociación...que se encontraba desarrollando la Comisión Técnica designada, en conjunto con el Oferente seleccionado la Compañía VALORIZA-QUITO S.A., por cuanto al momento no se cuenta con el número de delegados que conforman la Comisión Técnica, en virtud de la renuncia irrevocable presentada por el Gerente de Desarrollo...”*

La Procuraduría General del Estado, mediante Oficio No. 01796 de 20 de junio de 2018, respecto de la consulta efectuada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre las normas que regulan las alianzas estratégicas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, concluye: *“Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 11 de la LOEP, corresponde al gerente general de una empresa pública suscribir las alianzas estratégicas autorizadas por el Directorio de la empresa, en los términos reglados por dicho cuerpo colegiado en ejercicio de las facultades que al efecto confieren al Directorio los artículos 35 y 36 de la misma Ley Orgánica. En consecuencia, según dichas normas la aprobación de pliegos y especificaciones técnicas o bases del proceso de selección de socio estratégico para un proceso de alianza estratégica, así como los criterios para seleccionar al socio y adjudicar dicho proceso, deben ser reglados por el Directorio de la respectiva empresa pública, previo a su aplicación por parte del Gerente General”*

Por lo indicado, y por cuanto existe pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado respecto al procedimiento que debe realizarse para los procesos de selección de socio estratégico, mismo que ha sido puesto en su conocimiento el 20 de junio de 2018, solicito de manera urgente convoque al Directorio de la EMGIRS EP, a fin de que se conozca de dicho pronunciamiento y se corrija el procedimiento efectuado hasta el momento, respecto a la *“Alianza Estratégica de la Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Tratamiento de Residuos Ordinarios del Distrito Metropolitano de Quito”*, considerando que la Resolución Administrativa No. 019-GGE-EMGIRS EP-2016 emitida el 25 de octubre de 2016 que aprobó el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa fue elaborado, emitido y suscrito por el Gerente General de esa época, y no por el Directorio de la Empresa.

Por lo expuesto, insisto en la urgente convocatoria a Directorio, donde se conozca el Pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, y a su vez contar con el asesoramiento directo de la Procuraduría Metropolitana para efectuar la correcta aplicación de las disposiciones emitidas en este documento.



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La presente petición la fundamento en los artículos 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución EMGIRS No. 002-2011 de 8 de febrero de 2011.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente

Susana Castañeda Vera

**CONCEJALA METROPOLITANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mcl

CC. *Dr. Pedro Freire – Concejal - Miembro del Directorio*
Dr. Gianni Frixone - Procurador Metropolitano
Dra. Verónica Arias – Secretaria de Ambiente – Miembro del Directorio
Arq. Samia Peñaherrera – Secretaria de Planificación – Miembro del Directorio
Abg. Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano

Adj. Oficio No. 01796 de 20 de junio de 2018 suscrito por el Dr. Rafael Parreño, Procurador General del Estado, Subrogante (4 fojas)